



APRUEBA EXENCIÓN TOTAL DEL PAGO DE
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO
A USUARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº F3257 /2016

RECOLETA, 21 SET. 2016

VISTOS:

1. Las solicitudes de exención total del pago de derechos de aseo presentadas por los usuarios del servicio de recolección de residuos domiciliarios.
2. El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Ordenanza Nº62 de fecha 29 de julio del año 2016 que aprueba la exención del pago de derechos de aseo para la comuna de Recoleta.
4. Las Fichas de Registro Social de Hogares que clasifican a los solicitantes dentro del porcentaje de hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento nº 1341 de fecha 06 de mayo de 2016, que delega atribuciones en el Director (S) del Medio Ambiente, Aseo y Ornato señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo, grado 8, y de acuerdo a lo establecido en la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1.- EXÍMASE del pago total del Derecho de Aseo Domiciliario, por los períodos que se señalan, a los usuarios que a continuación se indican, quienes se encuentran clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad de acuerdo al Registro Social de Hogares:

Nº REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	NOMBRE	R U T	DOMICILIO	ROL	CUOTAS EXENTAS
	MARGARITA DEL CARMEN MELLADO CHAVEZ				
	HUMILDE ESTER ALBERTINA VASQUEZ SUAZO				
	EMILIA UBERLINDA FIERRO JIMENEZ				
	EDITH MONICA IBACACHE FERNANDEZ				
	ELIANA DEL CARMEN MUÑOZ CHACON				
	FULBERTO CANDIA HIDALGO				
	TERESA SILVA				
	JOCELYN ANDREA INOSTROZA ARAGON				
	MARIO JESUS SWITT SANTIAGO				
	ROSA MILA DARWIT FRIZ				
	ENRIQUETA DEL CARMEN CUBILLOS PUGA				

1118940.



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
 Departamento de Aseo Comunal y Reciclaje Sólidos

	LUIS SEGUNDO HUIRCAN HUEICHAQUEO	
	VERONICA ALEJANDRA DEL CARMEN FLORES PLAZA	
	JUANA DE LA CRUZ ARAYA ARAYA	
	VERONICA DE LAS MERCEDES VARGAS HERRERA	

- 2.-DÉJESE establecido que la exención indicada se mantendrá vigente siempre que se mantengan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.
- 3.-REGÍSTRESE, por parte del Departamento de Aseo Domiciliario, la presente exención en el archivo maestro computacional..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.


 HORACIO NOVOA MEDINA
 SECRETARIO MUNICIPAL


 FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
 DIRECTOR (S)

HNM/FMG/VE/rzi

